

# **Aproximación al estudio del papel de la sociedad gibraltareña en el conflicto de Gibraltar**

**Trabajo fin de Grado de Política Internacional  
Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla**

**Sevilla 2014,**

## **Resumen**

Este trabajo tiene como objeto de estudio analizar el papel que ha desarrollado la sociedad gibraltareña en el contencioso entre España y Gran Bretaña. Para ello, recorreremos la historia del contencioso iniciado hace más de trescientos años por ambas potencias, donde se plantean cuestiones de soberanía territorial y de jurisdicción marítima y aérea, que han afectado directamente a la población de Gibraltar y a la de su entorno<sup>1</sup>. Tanto la política española como británica, han excluido de la resolución del conflicto la intervención de la población gibraltareña, tratándose este de una cuestión bilateral entre ambos estados. Sin embargo, el lugar que ha ocupado la población dentro del conflicto ha ido evolucionando, convirtiéndola finalmente en partícipe del contencioso.

## **Palabras claves**

Contencioso, soberanía, cuestión bilateral, población y sociedad gibraltareña.

---

<sup>1</sup> Nota: en el presente estudio cuando utilizamos el término “entorno” nos referimos (siguiendo la definición de la RAE) al territorio y a la población que rodea a Gibraltar, formado en su mayor parte por agua y por la ciudad de La Línea. Hemos querido utilizar este concepto en sustitución de “Campo de Gibraltar” puesto que este último abarca una mayor amplitud del territorio e incluye a otras poblaciones de la comarca.

<b>Índice</b>	<b>página</b>
<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>Pregunta de investigación</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo 1.- El Siglo XVIII: Gibraltar como Fortaleza militar</b>	<b>6</b>
<b>Capítulo 2.- El paso de fortaleza a colonia</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo 3.- El Proceso de construcción de la sociedad civil en el siglo XX</b>	<b>16</b>
<b>Capítulo 4.- El acercamiento en las relaciones entre España y Gran Bretaña</b>	<b>23</b>
<b>Capítulo 5.- La aparición de una tercera voz en la discusión</b>	<b>26</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>29</b>
<b>Bibliografía y recursos</b>	<b>31</b>

## Introducción

Este trabajo es fruto del deseo de conocer la historia de Gibraltar y de su gente para comprender con mayor claridad la complejidad que hay detrás de la cuestión gibraltareña. Por otra parte, la historia de Gibraltar y de su gente es también la historia de buena parte de mi familia, que procedentes de la ciudad de La Línea han sufrido las consecuencias directas de un contencioso al que no se encuentra solución y que se inició hace ya trescientos años.

Cuando uno se detiene a hablar de Gibraltar lo hace pensando en la problemática que mantiene nuestro país con otro Estado miembro de la Unión Europea, el Reino Unido, a causa de la soberanía de un pequeño territorio situado al sur de España. Esta perspectiva del asunto ha llevado a la búsqueda de soluciones en el ámbito de la diplomacia y de la política exterior. El problema de Gibraltar es para los españoles, para algunos más que otros, un asunto de interés general, una cuestión de patriotismo, de humillación política y de reclamación nacional. Por si fuera poco, supone un punto importante geopolítico, que aunque ahora no tenga la misma relevancia, sigue manteniendo su papel como llave del estrecho y qué España necesita en su política hacia el Mediterráneo. Por otra parte, Gibraltar también ha resultado ser, a nivel económico, perjudicial para la economía Española puesto que su política económica y fiscal, creada por Gran Bretaña, no tuvo en cuenta los intereses generales españoles ni los de los territorios colindantes.

A lo largo de la historia de la política exterior española, para muy pocos, Gibraltar, fue un problema local que implicase sacrificar los objetivos o posponer los intereses generales de un estado en pro de una política con mayor carácter local. A día de hoy, Gibraltar ha evolucionado, el carácter de su pueblo ha ido cambiando, así como el de su entorno. El papel de fortaleza militar que lo acompañó por casi dos siglos ha terminado por desaparecer. Y las personas que lo han habitado son las que han construido los cimientos de su actual sociedad.

A pesar de ello, el conflicto iniciado hace tres siglos, sigue manifestándose hoy por medio de pescadores, políticas medioambientales, submarinos militares, etc. Las cruentas batallas que se libraron en torno a este pedazo de roca ya no tienen lugar en nuestros días, sin embargo el contencioso sigue siendo hoy tan actual como antaño. ¿Qué ha ocurrido entre estas dos grandes naciones para que no encuentren solución a tan largo conflicto?

Dado mi interés en la política exterior, quise hallar respuesta y ver cuáles eran las causas que impedían su resolución. Pero llegado el momento, me detuve a pensar: ¿qué pasa con su gente? ¿Cuánta relevancia tiene la población de Gibraltar y de su campo para la política exterior de ambos estados? Y así una pregunta me llevó a otra. Finalmente me he decantado por averiguar el papel que ha tenido la propia sociedad gibraltareña dentro de este conflicto. Con el objetivo de tratar de contribuir a explicarlo presento este trabajo.

**¿Qué papel ha desempeñado la sociedad gibraltareña en el contencioso hispano-británico?**

## Capítulo 1.- El siglo XVIII: Gibraltar como fortaleza militar

Para comprender el papel que ha desempeñado la sociedad gibraltareña en el contencioso entre España y Gibraltar es preciso que tengamos antes una idea previa de qué es el contencioso; esto es cuando surge, donde y por qué.

El origen y causa del conflicto se sitúa en el contexto de la Guerra de Sucesión Española. Los años últimos del reinado de Carlos II estuvieron marcados por las presiones políticas y las intrigas palaciegas, y por el problema sucesorio, como consecuencia de la inexistencia de hijos. Ante esta última cuestión se avivó una pugna por hacerse con el trono y con su herencia. El candidato designado, José Fernando Maximiliano falleció en 1699, y volvió a presentarse el problema de elegir entre el archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo y biznieto de Felipe III, y Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y biznieto de Felipe IV. Esto provocó una contienda por la sucesión al trono español en la que intervinieron las principales potencias europeas. La Corte se dividió en dos bandos, por un lado la reina apoyaba al candidato austríaco, y por el otro, el rey Carlos pensaba que sólo el apoyo de Francia podía asegurar la conservación de la monarquía en toda su integridad territorial y finalmente, se decidió por Felipe.

Gran Bretaña, de la mano de Guillermo III, era partidaria de un nuevo sistema internacional basado en el equilibrio de poderes controlado por el Reino Unido. Para conseguirlo, debía dejar fuera de la escena política e internacional a los dos grandes imperios del siglo XVI y XVII, Francia y España. El miedo a una unión entre Francia y España lo llevó a la creación de la Gran Alianza de la Haya en 1701, con el objetivo de impedir el acceso al trono del Príncipe Felipe de Anjou. Esta Alianza de la que formaron parte potencias como Inglaterra, Holanda, Austria, Saboya y Portugal y cuyo propósito era el de apoyar a un nuevo candidato al trono, cambiaría el escenario del conflicto dando lugar a una guerra internacional (1701-1713).

En el contexto de este conflicto sucesorio y en consonancia con la política exterior imperialista impulsada por Inglaterra, el 4 de Agosto de 1704, el almirante británico Rooke a bordo de una flota anglo-holandesa ocupó la plaza de Gibraltar obligando a los habitantes a refugiarse en la ciudad de San Roque apodada desde entonces, "*donde reside la ciudad de Gibraltar*". La ocupación se hacía en nombre del Archiduque Carlos y de la Reina de Inglaterra pero su objetivo era el control británico del Mediterráneo. Como es sabido, los británicos no caen en los sitios por casualidad sino que cada una de sus acciones tiene un propósito que los encamina al objetivo final. En este caso, Gibraltar era considerado la llave del Mediterráneo y a ojos de los británicos, era el lugar perfecto para instalar una base militar y controlar de esa manera el paso por el estrecho y la ruta hacia las Américas (Olivié, 1996: 71).

Sin embargo, con la muerte del Rey de Austria, el Archiduque Carlos de Austria fue proclamado Emperador de Austria. Esto provocó un giro en la política exterior británica, que vio como una gran amenaza que el Archiduque ahora convertido en

emperador, tuviera acceso al trono de España. Esto podía desembocar en una hegemonía austro-hispana y alejar a los británicos del lugar que esperaban ocupar en Europa.

Para evitarlo, Inglaterra inició una serie de negociaciones de paz con Francia en la Conferencia General de Utrecht en 1712 (Montero, 1860: 294). Felipe V no tuvo otra opción más que entrar a formar parte de las negociaciones, puesto que Francia su principal aliada, había agotado sus recursos militares y económicos durante la guerra. La Reina Ana de Inglaterra impuso como condición para la Paz conservar los territorios españoles ocupados por Inglaterra a cambio de reconocer a Felipe V como Rey de España. El Rey humillado y desesperado de la cruenta guerra que libro su país, acepto la pérdida posesiones, incluida la de Gibraltar.

### El Tratado de Utrecht

El 13 de Julio de 1713 Madrid y Londres firmaron un Tratado de Paz y Amistad suscrito en Utrecht. En su cláusula X se refiere a la cesión de Gibraltar y a sus limitaciones.

Además de lo que nos puede aportar para la comprensión de la situación y el origen del problema tener un enfoque histórico, es también de suma importancia dar una breve pincelada al status jurídico de Gibraltar, recogido en el Tratado de Utrecht que, como sabemos, será objeto de controversia en todas las disputas.

La declaración recogida en el Tratado de Utrecht cede mediante su artículo X a la Corona británica “*la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, conjuntamente con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen*”. Ahora bien, la cesión se hizo “sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta” para evitar que causase mayores problemas a España. Quedaba así una fortaleza británica en el Mediterráneo aislada del resto.

La cesión implicó además, una serie de condiciones para Gran Bretaña (Antón, 2007: 13). Entre ellas figuraban limitaciones de carácter económico; se prohibía todo el comercio con el territorio terrestre de modo que Gran Bretaña se debía ocupar de todos los gastos de mantenimiento, a excepción de que se cortase la comunicación por mar. También fueron impuestas limitaciones de carácter militar; se limitaba la residencia a moros y judíos pues se consideraba que estos eran un elemento de inseguridad para la nación española. Y en tercer lugar se establecería el respeto del libre culto de la religión católica. Además el tratado contemplaba una importante “cláusula resolutive de adquisición” que ha servido a España para evitar que otras potencias se disputasen el territorio. Según la clausula, España tendría derecho preferente de adquisición si en algún momento Londres decidiese “dar, vender o enajenar” el territorio de Gibraltar. Por lo que quedaba asegurada la soberanía británica o española.

Las relaciones entre España y Gran Bretaña durante el siglo XVIII estarán marcadas por esta situación. Para ambos países, Gibraltar figuraba como una cuestión de política exterior extremadamente importante. Para la política exterior española fue

una cuestión cargada de resentimiento por la pérdida de soberanía de un territorio tan valioso y disputado en tantas épocas. Durante todo el siglo, fueron continuos los asedios e intentos de recuperación de la Roca. Solos y en ocasiones con los franceses, intento España asediarla y reconquistarla numerosas veces. La política británica fue tenaz en su labor de defender la fortaleza. El control del peñón, así como los acuerdos firmados con España para comerciar con las colonias y con los esclavos, les aportaban grandes beneficios y por tanto su interés era mantener y mejorar la Roca.

En 1727 los españoles intentaron nuevamente recobrar Gibraltar. Establecieron una serie de baterías en la zona del istmo, ocupando la parte norte cercana a las murallas. Los ingleses protestaron por la aproximación de los españoles, que además estaban asentados en un campamento, y desplegaron cañones con la teoría de que “*toda Plaza fuerte controla el territorio circunvecino dominado por el fuego de sus cañones*” (Oliví, 1996:78). El asedio fracasó. Sin embargo, sirvió para una nueva interpretación del tratado, según la cual, los ingleses podían reivindicar más espacio puesto que la cesión de la fortaleza implicaba la de todas sus defensas, entre estas la torre del Diablo y el Molino de Poniente, que fueron ocupados. En respuesta, los españoles decidieron construir un sistema de fortificación llamado la Línea de Contravalación que comprendía desde el Fuerte de Santa Bárbara al Fuerte de San Felipe. Posteriormente daría origen a la Línea de la Concepción.

Cabe decir, el Tratado de Utrecht cedió únicamente la propiedad del peñón con las aguas del puerto. Aún no existía el concepto de aguas jurisdiccionales, predominando la idea de Hugo Grocio de “Mar Libre”. Sin embargo, en 1702 Cornelius van Bynkershoek publica *Dominio Maris* donde crea el concepto de aguas territorial de un Estado cuando se refiere a aquella que se podía defender con una bala de cañón lanzada desde la costa (unas 3 millas náuticas). Esta idea fue finalmente adoptada por la mayoría de los países como base de su jurisdicción marítima.

Por otro lado, el Tratado de Utrecht tampoco hacía ninguna referencia al espacio aéreo.

Los dos países mantuvieron sus tradicionales relaciones de enemistad que se hacían notar cada vez que se daba la ocasión de disputa en torno a la fortaleza. No obstante, podemos decir que, a pesar de la rivalidad, ambos Estados mantuvieron un dialogo diplomático con el objetivo de resolver la polémica cuestión. Incluso España llevo a cabo el Rey Jorge I de Inglaterra en 1721 que mantuvieron en un principio la falsa promesa de devolución de la plaza (Ojeda y Sánchez, 2008: 25). Las ofertas por parte de España como alternativa a los asedios fueron contempladas por el Reino Unido, pero nada llevo a un acuerdo. Tampoco se modificó el tratado en beneficio de Inglaterra permaneciendo el Status quo.

Cuando Felipe V cedió a Gran Bretaña la fortaleza de Gibraltar lo hizo privándola de una serie de comodidades. El objetivo de esta decisión era que Gibraltar



dependiera exclusivamente de Gran Bretaña. Con objeto de proteger la fortaleza se asentó en la plaza una guarnición militar, pero la permanencia de los oficiales en ella generó la necesidad de traer a otras personas que se ocupasen de los asuntos más cotidianos, así como del comercio. De esta manera, fueron llegando gentes de origen muy diverso, y a pesar de la prohibición del tratado de dar residencia a moros y judíos, se contabilizaron unos 1.000 judíos a finales del siglo<sup>2</sup>. En general, la población fue escasa debido a la permanente situación de conflicto y a la falta de interés de los individuos por asentarse en el Peñón, pues estos conocedores de los problemas que atravesaba la Roca, no veían posibilidad alguna para sus negocios.

Además, la política británica en Gibraltar no fue una política favorable al asentamiento. Dado lo estipulado en Utrecht y el contexto de aislamiento en el que se encontraba la plaza, los ingleses pusieron restricciones a las personas que querían asentarse, limitando así un buen número de asentamientos. Como ya hemos mencionado, el tratado prohibía el asentamiento de judíos y moros y solo se les permitía la entrada para comerciar por un máximo de 30 días. Sin embargo, después del Asedio de 1727, los judíos comenzaron a asentarse en Gibraltar ya que aportaban grandes ventajas al abastecimiento de la población.

Podemos afirmar, en relación con el objeto de nuestra investigación, que a lo largo del siglo XVIII, el concepto de población gibraltareña en cuanto sociedad organizada aún no existe. La población que encontramos era la necesaria para mantener las labores diarias y las exigencias de los militares y estaba privada de cualquier tipo de decisión o intromisión en el conflicto. Además, esta no poseía ningún interés en el mismo.

A pesar de que para Gran Bretaña, Gibraltar carecía de interés social, suponía eso sí, una propiedad muy valiosa para el futuro expansionismo de la potencia de ultramar. Debido a su carácter geográfico, la posesión de este pedazo de tierra, facilitaba el comercio con las indias españolas por lo que gozaba de un alto valor geoestratégico y comercial. Así pues, la relevancia estratégica y comercial que Gibraltar poseía para los británicos y el carácter militar que presentaba la plaza dieron lugar a una política exterior británica centrada en la mejora de su posición en el Mediterráneo a la vez que rechazaba la atención a la población que allí existía más allá de su papel abastecedor.

---

<sup>2</sup> El dato proviene del estudio de López de Ayala "*Historia de Gibraltar*", citado por Ojeda y Sánchez en *Gibraltar y los gibraltareños. Los orígenes y la situación de un enclave estratégico en las puertas del Mediterráneo 2008*, p. 15.

## Capítulo 2.- El paso de fortaleza a colonia.

La Revolución Francesa cambió la esfera política de Europa, a un punto de no retorno. Tras algunos vaivenes en las políticas bilaterales entre España y Francia, al fin estos se aliaron para combatir conjuntamente contra Reino Unido en la Batalla de Trafalgar (1805). La derrota franco-española supuso la definitiva decadencia naval española y el comienzo del fin de su imperio. Mientras que la flota vencedora inglesa se refugió en la fortaleza de Gibraltar. En el cementerio allí existente *Southport Ditch Cemetery*, en uso desde 1798, fueron enterrados algunos de los muertos en dicha batalla. Al mismo se le denominó posteriormente el Cementerio de Trafalgar.

La política impuesta por Napoleón a los Borbones españoles supuso la ocupación militar francesa y las abdicaciones simultaneas de Carlos IV y Fernando VII en beneficio de su hermano José Bonaparte. Esta política provocó el levantamiento popular contra los franceses y un cambio radical en las relaciones con Gran Bretaña. Los dos estados tan diferentes y lejanos entre sí, se unieron con un mismo objetivo común: hacer frente al conquistador francés. De manera que los que durante un siglo habían sido enemigos se convierten en aliados.

La posición española resulta muy evidente. A un país deteriorado, empobrecido y al frente de un imperio en decadencia, no le queda otra opción que unirse al más fuerte para salvaguardar lo que queda de sus intereses y de su población. La alianza no fue equilibrada, sino que nuestro país se convirtió en el protegido de Gran Bretaña ya que subsistía del apoyo económico que esta le daba. Además, la ocupación francesa de la mayor parte de los territorios impedían que pudiese desenvolverse por sí misma de manera que sus ejércitos pasaron a las órdenes del general inglés Wellington.

La política británica consciente de la situación española decidió entonces librar su propia batalla en Gibraltar. ¿A que nos referimos con esto? Pues que mientras por la vía diplomática los españoles e ingleses establecen las bases de una “amistad”, en la práctica, la política británica es una política orientada a la mejora de condiciones y a la persecución de sus propios intereses en Gibraltar. Se pretende mejorar las condiciones, de forma que se traduzca en mayor comodidad para la guarnición británica y se garantice la supervivencia de la fortaleza. Impulsados por esta idea, en 1810 los ingleses aprovecharon la invasión napoleónica para arrasarse con la fortaleza de la Línea, destruyendo las líneas de defensas, los fuertes y los baluartes con el pretexto de que los franceses podían hacerse con ellas. Del mismo modo, esto es sin consideración hacia España, deciden enajenarse las aguas más próximas al istmo, las de la playa del poniente (al oeste de la Línea), alegando que estas aguas son suyas puesto que son las aguas del puerto del Gibraltar. Dicha anexión supuso una violación al tratado, o así lo consideró el Gobierno de Madrid.

En España, la reivindicación sobre Gibraltar no tenía la misma fuerza ni coherencia que en el siglo anterior, debido entre otras cosas a la gran inestabilidad política (golpes de estado, monarquías absolutistas, constitucionales, además de una república). Todo ello provocó una debilidad interna y una falta de continuidad en la

política exterior española respecto a Gibraltar, a pesar de que figuraba siempre como objetivo político.

Para compensar la falta de organización y control del territorio de Gibraltar y de su entorno se crea la figura del gobernador militar. Esta medida tiene como objetivo evitar el abuso británico en la zona, que dada la situación política del país, se produce a menudo y sin control alguno, cometiendo en algunas ocasiones violaciones del tratado. Se crea así una nueva fórmula administrativa, en la que se define como zona militar al campo de Gibraltar y se pone a su cargo un gobernador militar. De esta manera, el Gobernador militar podía controlar los avances británicos y las posibles violaciones del tratado, y el Gobierno de Madrid se mantenía informado. Inicialmente el gobernador se instala en San Roque donde se asienta la mayor comunidad de los refugiados de Gibraltar, pero luego se traslada a Algeciras. En todo momento la figura del gobernador convivirá con los gobernadores civiles de la zona, pues su presencia se considera una táctica de política exterior centrada en el control del expansionismo británico.

En cuanto a la política que España desarrolla a inicios del siglo XIX en el campo de Gibraltar, se trata de una política defensiva y con carácter restrictivo. El Gobierno acudió constantemente al Tratado de Utrecht para condenar las usurpaciones causadas por Gran Bretaña. Por otra parte, la violación del tratado y el sentimiento de patriotismo exigieron que la cuestión fuese interpretada como un asunto exclusivo de política exterior en el que el objetivo prioritario era defender los intereses generales del Estado y recuperar la soberanía española.

La política española careció de un carácter más local, que estuviese encaminado a la defensa, no solo de los intereses generales, sino también de los de la población de la zona. El Gobierno, se preocupó por la resolución del conflicto pero en su política olvidó, o no quiso atender, al igual que su rival, a la población civil que existía en su entorno. El rol que la sociedad de Gibraltar desempeña en el conflicto durante el siglo XIX fue igual de irrelevante que el del siglo anterior.

La política exterior que ambos estados mantienen durante el siglo XVIII y en menor medida durante el siglo XIX responde a unas relaciones marcadas por la rivalidad. La falta de peso de la población gibraltareña en la formulación de la política exterior británica y en las actuaciones del Gobierno español nos ha demandado la siguiente cuestión que trataremos de responder en el presente epígrafe: ¿Existía la sociedad gibraltareña para la política exterior de ambos Estados?

Tras la destrucción de las fortificaciones españolas, Gibraltar se convirtió en un lugar seguro para la población militar y civil que lo habitaba. Gibraltar pasó de ser una pequeña ciudad militar a un centro importante para el comercio de Europa y del Mediterráneo. Hubo un aumento en el porcentaje de la población civil de origen extranjero, y la inmigración tuvo un gran papel a la hora de definir la nacionalidad. El sistema de permisos existente en Gibraltar va encaminado a restringir a los trabajadores extranjeros, que eran principalmente españoles. El objetivo del sistema era “*preservar*

*la paz, el orden y el buen gobierno en Gibraltar, para aumentar la seguridad de la fortaleza, y para promover la salud de la guarnición”* (Burke y Sawchuk, 2001: 539).

Aunque la sociedad gibraltareña, tal y como la entendemos en la actualidad, es un concepto que no aparece hasta finales del siglo XX, en 1830 se produce un cambio en la política británica cuando Gran Bretaña le da a Gibraltar el status de *Crown Colony* (colonia de la Corona). Es un cambio simbólico, puesto que no produce modificaciones en el estado legal de los habitantes de la plaza. Pero sentará las bases de un cambio mucho mayor en el estatuto del territorio y que no se hará efectivo hasta un siglo después.

¿Qué estaba sucediendo dentro de la fortaleza cuando se decide cambiarle el status? En el Gibraltar de 1800, la población civil estaba compuesta por una variedad de genoveses, judíos, ingleses, portugueses, españoles, malteses y moros, que comenzaron a establecer relaciones los unos con los otros adquiriendo un sentido de “identidad” común. Pese a sus grandes diferencias culturales, esta población aprendió a vivir en armonía gozando de libertad de culto. Sin embargo, la población vivía en condiciones insalubres; la falta de higiene pública y de medidas para combatirla provocó varias epidemias<sup>3</sup> que hicieron disminuir en gran medida el número de habitantes en la población.

Por otra parte, se mantuvo el estado legal de sus habitantes que respondían ante la autoridad militar. Esta hacía las veces tanto de gobernador de la plaza como de comandante militar y por tanto, seguía la política británica que aplicaba en la plaza. Como consecuencia de dicha política, la población era tratada con inferioridad pues se le consideraba como un conjunto de personas al servicio de los militares y carentes de derechos sociales.

En consonancia con la política británica, podemos observar que las relaciones de la población con los militares no fueron igualmente recíprocas. Los civiles en Gibraltar a menudo eran considerados como ciudadanos de segunda clase, subordinados del régimen colonial y sin autoridad política significativa. En ese momento, había una diferencia visible entre los habitantes de Gibraltar y la guarnición de soldados y la jerarquía de los administradores coloniales que eran los verdaderos ciudadanos oficiales de Gibraltar. Tal como recogen las crónicas de viajeros, como Richard Ford, quien desembarca en Gibraltar en 1830 (Dorao, 1989: 9). La desigual relación entre población y guarnición generó un gran malestar en la población que reclamaba mejores tratos. Desde comienzos del siglo XIX se hace patente la petición por parte de la población de unos tribunales civiles y una policía propia para evitar la dependencia<sup>4</sup> de la jurisdicción

---

3 Hubo tres epidemias de fiebre amarilla en 1804, 1813 y 1814.

4 Síntoma de la dependencia militar fue la creación en 1817 de la *Exchange and Comercial Library*, para competir con la *Garrison Library*, la Biblioteca de la Guarnición de la cual la población civil, por eminente que fuese, estaba excluida.

militar a la que estaban sometidos (Ojeda y Sánchez, 2008: 17). Una de las primeras manifestaciones de la voluntad de una voz para la población civil fue la formación de la Comisión de Valores. Estaba formada por *"algunos de los principales señores de las tres confesiones religiosas - hebrea, protestante y católica"* (Burke y Sawchuk, 2001:539). Sus metas eran defender los intereses del próspero grupo de comerciantes que se había desarrollado en Gibraltar. Inicialmente, no tenían objetivos políticos, y se concentraron en cuestiones de carácter social y económico en la medida en que afectaban a los mercaderes.

¿Encontraban obstáculos los comerciantes a la hora de hacer negocios, por parte de la autoridad militar gibraltareña? Las autoridades españolas, habían hecho notar numerosas veces las repercusiones tan negativas que causaba el comercio de contrabando en la economía española, y la necesidad inmediata de poner fin a ello, y respetar lo establecido en el tratado (recordemos los límites económicos expuestos en la cláusula décima). La economía gibraltareña era una economía basada en atender las necesidades de los habitantes civiles y militares del peñón y cada vez más, en el comercio y el contrabando de bienes de primera mano y principalmente del tabaco. Dado la condición de puerto libre, y la amalgama de comerciantes que se encontraban a diario por las calles, se fue creando una economía fuerte que atraía a nuevos comerciantes, especuladores y contrabandistas interesados en hacer negocios. Además, Gibraltar se convirtió en el centro laboral y miles de trabajadores del campo (obreros principalmente) se desplazaban a diario para trabajar dentro de las murallas de la fortaleza. El Ministerio de Hacienda facilitaba la importación de textiles de algodón, mientras que el resto de las mercancías extranjeras las hacía pagar entre el 15% y 25% de su valor (Ballesta, 2005: 154). A lo que los británicos respondían que las *"severas e impolíticas leyes aduaneras de España [...] han fomentado tanto el comercio de contrabando con este país, que Gibraltar, dada su vecindad y su condición de puerto libre, se ha convertido en el emporio de estos artículos prohibidos"*<sup>5</sup>.

En cambio, las relaciones de la Colonia con su entorno eran relativamente buenas. Al margen de las políticas exteriores británica y española, se empezaba a generar una actividad con carácter local que abría las puertas a personas de diferentes lugares para formar parte de ese negocio tan fructífero que generaba el contrabando. Dada la terrible pobreza del territorio gaditano se tornaba difícil la idea de no entrar en este sistema aparentemente fácil y muchos andaluces acudieron a él alentados por su crecimiento económico. De ahí que se estableciesen entre "llanitos"<sup>6</sup> y campogibraltareños unas relaciones amigables y fluidas que a veces finalizaban con matrimonios.

---

5 Respuesta del Gobernador de Gibraltar (General Don) al Secretario de las Colonias en 1827. Citado por Ballesta. Juan M, *La verja de Gibraltar*. p. 154

6 El término llanito alude a la población nativa de Gibraltar.

El crecimiento en la población y el avance de los comerciantes ante la autoridad militar implicó cambios en la política demográfica a fin de contener a una población para un espacio tan limitado. Estos cambios se reflejaron en leyes encaminadas a limitar el derecho de residencia (*Aliens and Stranger Act*) y a determinar con criterios restrictivo el estatuto de gibraltareño. El nacimiento de los niños de ascendencia extranjera se convirtió en un problema. El principio de la ley británica, *Jus soli* (derecho por suelo), convertía a los hijos de extranjeros nacidos en Gibraltar británico por nacimiento. Los residentes con permisos temporales de trabajo podían tener hijos en Gibraltar y alterar la composición de la población y el sistema de exclusión.

Para evitarlo se actuó sobre la ley de matrimonios y más tarde sobre el principio de nacionalidad. En Gibraltar los matrimonios requerían la aprobación del Gobernador, quien podía rechazar los permisos de matrimonio con extranjeros a menos que los casados consintieran en abandonar Gibraltar dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de su matrimonio. Esta limitación, encontró muchas dificultades para aplicarse, además de provocar la reacción de las autoridades religiosas quienes en 1837, afirmaban que tener que recibir la aprobación del gobernador para el matrimonio es “*una violación al libre ejercicio de la religión católica*” (Burke and Sawchuck, 2001: 538).

En 1850 a cualquier extranjero con un permiso temporal que actuara “de manera “inadecuada” y tuviera residencia temporal se le podía denegar el permiso o tomar medidas para retirárselo (Burke and Sawchuk, 2001: 538). En 1847 se dejó sin efecto para las colonias, la Ley de Naturalización británica (1844) que otorgaba, en caso de matrimonio, la nacionalidad británica a la mujer que se casaba con un británico. En 1859, se precisó que en Gibraltar las esposas extranjeras casadas con británicos no se convertirían por matrimonio en súbditos británicos, manteniéndose como extranjeras a efectos legales y viéndose obligadas a cumplir con el sistema de permisos y estancias en Gibraltar. No obstante, la residencia de las extranjeras en el Peñón fue tolerada, manteniéndose el derecho de expulsión de las mujeres de “carácter infame y mala conducta” (Burke y Sawchuk; opus cit. 540).

Las leyes restrictivas de inmigración, no se pudieron aplicar de forma sistemática. El soborno y la coerción se utilizaron y en algunos casos el gobernador podría ser persuadido a hacer excepciones a instancia del Vicario Apostólico, el Gobernador de Algeciras, y uno de los dos cónsules extranjeros (Flood, 1871). En 1886 algunos de los derechos de las mujeres locales y los trabajadores extranjeros fueron reintegrados. Se permitió a las mujeres locales casadas con extranjeros permanecer en Gibraltar, junto con su marido, Del mismo modo se flexibilizó el derecho de las mujeres extranjeras a tener niños en Gibraltar (Burke y Sawchuk, 2001: 540 y ss.)

La rigidez de las leyes británicas destinadas a limitar el espacio y a no poner en riesgo la soberanía (dada la diversa procedencia de sus gentes), no pudieron impedir el crecimiento de una población. El nombramiento de *Crown Colony* vino, en cierta forma, a refrendar el reconocimiento por parte del Gobierno de Londres de la existencia de una

población civil y militar con unos derechos propios que la independizaban de la jurisdicción militar (Ojeda y Sánchez, 2008: 18). Una población que fue diversificándose, creciendo y configurándose a lo largo de todo el siglo XIX.

Podríamos decir como conclusión que si bien en el XIX, la sociedad gibraltareña no existe aún como tal para ambos Estados, la transformación de Gibraltar de fortaleza militar a ciudad de negocios, supuso un primer avance en el papel que esta población mantendrá en relación con el conflicto.

### Capítulo 3.- El proceso de construcción de la sociedad civil en el siglo XX

El Censo de 1901 dividió a la población gibraltareña entre “nativos de Gibraltar”, “naturales de Gran Bretaña”, “Nativos de Malta”, “Otros súbditos británicos”, y “extranjeros”. El aumento de la población civil, quizás se explica debido a la gran cantidad de familias inglesas que empleaban mujeres en el servicio doméstico. Por otra parte, los extranjeros estaban estrictamente clasificados de acuerdo a su clase de permiso. Había tres clases de permisos: permisos hasta nueva orden, los permisos temporales y permisos de entradas prolongadas<sup>7</sup>.

Las relaciones que los gibraltareños mantenían con su entorno, como hemos visto anteriormente, eran bastante amigables. A diario miles de personas atravesaban el istmo que separaba la fortaleza de la ciudad de la Línea. Sin embargo, en 1908 los ingleses decidieron levantar una barrera fronteriza en la mitad del istmo, donde permanecía constantemente la guardia de centinelas británicos. El objetivo de instalar una verja como método de control del paso fronterizo fue una medida que los británicos decidieron tomar para dar legitimación al espacio gibraltareño anexionado durante el siglo XVIII y que no estaba incluido en el tratado. Por otra parte, esta decisión, en lo que refiere al plano sociológico, provocaría a largo plazo cambios en las relaciones que los habitantes mantenían con su entorno.

La cercanía entre gibraltareños y campogibraltareños no se manifestaba del mismo modo entre gibraltareños y la guardia militar. Durante casi dos siglos las relaciones estuvieron cargadas de hostilidad. Además, los habitantes de la ciudad no tenían voz en los asuntos locales y esto les hacía enfadar mucho. La nueva política británica en Gibraltar, estuvo orientada a satisfacer, en la medida de lo posible, a la población. Cuando hablamos de ello nos referimos a que el gobierno de Su Majestad no tenía ninguna intención de dar grandes privilegios a una sociedad que había surgido como objetivo de una política exterior, solo los necesarios para silenciarlos. Con esta pretensión crea en 1921 el *City Council* “*formado por nueve miembros de los cuales cuatro eran elegidos por la población y cinco designados por el Gobernador británico del Peñón. La mayoría “democrática” quedaba así perfectamente asegurada en favor de la potencia colonial*” (Uxó. 1996: 20).

La idea era dotar a la población de un órgano civil que ayudase al gobierno militar a atender las necesidades de los habitantes de la plaza. Esta medida contribuyó además a la creación del proceso identitario como sociedad. La figura del *City Council* representaba la existencia de una población civil a la que ya no se podía enmascarar como una simple guarnición militar y a la que había que responder con el deber de otorgarle una serie de derechos civiles. Era un paso importante para atender a la población civil, que superaba los 18.000 habitantes.

---

<sup>7</sup> Esta clasificación es resultado del censo de 1901 “*International Population Census. pre-1945, Europe [microform]*”. Woodbridge, Connecticut. Research Publications, 1985.



En 1921 se celebraron las primeras elecciones en Gibraltar para el Ayuntamiento, y por primera vez bajo el dominio británico, los habitantes civiles de Gibraltar tenían derecho a elegir a sus propios representantes. El sufragio estaba limitado a los contribuyentes masculinos. En 1922 se nombra el *Executive Council*, que tenía como objetivo tomar las decisiones más importantes. Se componía de tres hombres que nombraba el gobernador de la plaza.

El ambiente bélico de los años 30 da a Gibraltar el carácter estricto de fortaleza y base naval en detrimento de su papel colonial. Muestra de ello, es la construcción del aeropuerto iniciada en plena Guerra Civil española. En los años previos a la guerra las decisiones que toma el Gobernador son objeto del carácter militar de la colonia y deberán ser atacadas con rigurosa disciplina por los comerciantes a fin de que estos no supongan un estorbo. Las medidas provocaron problemas económicos y las protestas en los comerciantes que fueron dirigidas a la clase militar. Para resolver esta situación y en plena entrada en la guerra se decide evacuar a la población para que así Gibraltar pudiera ocuparse de la defensa del Peñón. Se dejan a muy pocos civiles, los más poderosos y algunas mujeres para los cuidados y se trasladan cerca de unos 16.000 hombres<sup>8</sup>. La masiva evacuación generó para los que se marcharon un sentimiento mayor de unión a la Roca. Los que se quedan constituyen la clase más exigente y cualificada, la excelencia gibraltareña que comienza a involucrarse en los asuntos cívicos con un papel más activo. En 1942 crean la “Asociación para el progreso de los derechos civiles” que buscaba la mejora de los derechos de los ciudadanos.

Restablecida la paz, la ciudad recuperó la vida civil que se había creado en los últimos años, y el *City Council* volvió a la toma de funciones.

Es evidente que el inicio de la actividad política y democrática en Gibraltar es fruto de la política británica. Los ingleses, que gozan de un alto nivel de intuición en el plano de las relaciones internacionales, eran conscientes del rumbo que estaba tomando la cuestión gibraltareña en la esfera internacional, y para tratar de prevenir cualquier contratiempo decidieron conceder a la población un cierto desarrollo cívico a través de las instituciones mencionadas anteriormente. Esto supone el primer paso de reconocimiento de la sociedad gibraltareña y de su importancia para alcanzar la resolución del contencioso.

En 1946, en plena fase descolonizadora de la ONU, Inglaterra declara a Gibraltar como Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido. Todas las colonias pasan a catalogarse como territorios no autónomos y las potencias como estados administradores para que posteriormente las colonias se conviertan en estados independientes. Es así como tiene lugar la entrada en escena de la sociedad gibraltareña.

En este contexto, la política británica en Gibraltar se ve motivada por la necesidad de readaptarse a la situación postcolonial. Gran Bretaña ve en dicha situación

---

<sup>8</sup> En ese momento se estima una población de unos 19.000 habitantes.

una oportunidad para legitimar el deseo de autogobierno que había surgido en la sociedad y que ella misma había rechazado tiempo atrás. Los ingleses saben que esto será la clave para reconocer a Gibraltar dentro del sistema de relaciones internacionales como un actor más, con el que poder mantener relaciones bilaterales y sin las obligaciones jurídicas del Tratado de Utrecht, puesto que desaparecería con su descolonización.

Reino Unido lleva a cabo entonces una serie de cambios en la política local orientados al autogobierno. En 1950 se crea el Consejo Legislativo y el Consejo Ejecutivo, inaugurado por la Reina en 1954 para reconocer públicamente la existencia de una sociedad gibraltareña con instituciones democráticas. Y en 1955, se modifica la *Aliens Orden* de 1948, creada para evitar “*el aumento de los habitantes civiles extranjeros en la fortaleza y para la regulación de la entrada en Gibraltar y el incremento en el peñón de personas de forma permanente como residentes*” (Archer, 2006: 69). En la *Aliens Orden* modificada el término “extranjero” fue reemplazado por el término “No gibraltareño” y los términos “nativos de Gibraltar” y “residente de Gibraltar” se convirtieron en simplemente “gibraltareño”.

El Gobierno español consideraba estas decisiones como violaciones del tratado y por tanto perjudiciales para sus relaciones con Gran Bretaña. Atribuye a Inglaterra la introducción de un tercer elemento en el conflicto; la población gibraltareña, que él se niega a reconocer como tal. Como contramedida el Gobierno español llevo a cabo una serie de medidas en Gibraltar. En primer lugar suprimió el consulado de Gibraltar. Luego, estableció un número determinado de trabajadores en Gibraltar y prohibió la entrada a las personas que no tuvieran trabajo dentro. Y la más importante, el Gobernador militar del Campo de Gibraltar manda construir una verja con las mismas dimensiones que la inglesa para colocarla de forma paralela a esta. Con esta medida el Gobierno pasa a controlar el tráfico de personas entre España y la plaza.

Dado el clima político entre ambos países, se produce un intento de acercamiento en 1957 con el objetivo de suavizar una atmosfera cargada de crispación desde la entrada del Gobierno Franquista. Debemos aclarar que la política franquista fue una política de reclamación constante de lo cedido en Utrecht, además de la protesta y negación antes las usurpaciones de tierra, mar y espacio aéreo (Olivié, 1996:155). Fue el ministro Castiella el que llevo a cabo un intenso diálogo con Londres. La idea del acercamiento entre ambas naciones era comprender el punto de vista del otro con el fin de acordar una solución al conflicto. Los temas principales que se abordaron en dichas conversaciones fueron la verja y el contrabando. Sin embargo, no fueron muy productivas y acabaron por pararse dada la dificultad de alcanzar un acuerdo.

En 1963 la ONU proclama que pasa a estudiar el caso de Gibraltar para su descolonización. El encargado de llevar el caso será el Comité de los 24 quien analizará la situación y mediará con ambas partes con el fin de independizar a Gibraltar. Para ello, deberá basarse en la Resolución 1.514 de 1960 por la que se asientan los principios de la descolonización.

La política que adopta España, es una política cautelosa pues decide mantenerse a la espera de los dictámenes de la Asamblea General y detener cualquier intento de negociación con el Reino Unido. El objetivo de España en dicho proceso, es que se reconozca la usurpación británica del territorio español y la ausencia de un pueblo colonizado. Según el Gobierno, los colonizados somos nosotros y los gibraltareños son una población importada por la metrópolis que por tanto carecen de la esencia de una comunidad.

Afirmada la postura española, la británica en cambio tiene pretensiones bien distintas que hemos mencionado ligeramente con anterioridad. Lo que el Gobierno de la Gran Bretaña pretende es crear una especie de miniestado gibraltareño que en la práctica gobierne solo sus asuntos locales, mientras que su política exterior y de seguridad sea controlada por Londres. Con ese nuevo status legitimado por las Naciones Unidas se sustituiría lo estipulado en Utrecht y el gobierno de Su Majestad gozaría de total libertad en cuanto a Gibraltar se refiere, poniendo fin a este molesto conflicto. (Olivié, 1996: 118). La postura que toma la sociedad de Gibraltar ante dos políticas tan extremas una de la otra, es unirse a la británica, pues ve en esta la promesa de construir un pequeño estado dueño de sí pero protegido por una gran potencia. Frente a la posibilidad de pasar a formar parte de la España de Franco como una pieza más del proceso unitario de España.

El Comité desestimó la descolonización en Gibraltar y dijo que solo se podría hablar de esta cuando la soberanía del territorio se restituyese de nuevo a España. La sentencia favorable a España (2070) prolongó la batalla diplomática que se mantiene entonces entre ambas naciones y que no verá consenso a pesar de las numerosas resoluciones de la Asamblea de la ONU (2231<sup>9</sup>, 2353<sup>10</sup> y 2429<sup>11</sup>) que invitan a las negociaciones y a la búsqueda de un acuerdo común. Si bien, el Comité aclara que a pesar de no poder considerar a Gibraltar como un pueblo con derecho de autodeterminación, si es importante que los intereses de este se vean respetados en el acuerdo que se produzca.

Ante cualquier atisbo de esperanza para España, el Reino Unido se negó a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas. Es necesario decir, que dichas resoluciones no tenían carácter obligatorio como aquellas del Consejo de Seguridad, sino que se trataba de invitaciones y recomendaciones de la Asamblea General y por tanto no vinculantes.

---

<sup>9</sup> 2231: La Asamblea insta a Reino Unido y España a proceder con las negociaciones respetando los intereses de los habitantes de la colonia.

<sup>10</sup> 2353: En 1967 Reino Unido decide organizar un referéndum ilegítimo en Gibraltar. La Asamblea condena esta conducta.

<sup>11</sup> 2429: En 1968 la Asamblea pide a Reino Unido que ponga fin a la situación colonial de Gibraltar, otorgándole de plazo hasta el 1 de Octubre de 1969.

## La Constitución

A pesar de los grandes intentos de negociaciones que se producen entre España y Gran Bretaña, estas no ven buen resultado pues siempre han de concluir con el acuerdo de la población gibraltareña. Es entonces cuando ambos estados comienzan a darse cuenta del peso que está adquiriendo la población gibraltareña en la resolución del conflicto.

En 1969, Inglaterra decide culminar lo sucedido elaborando una constitución para Gibraltar. La *Constituiton Order* otorga un protagonismo a la población de Gibraltar dentro del conflicto pues condiciona cualquier acuerdo al acuerdo de Gibraltar. Sin embargo, la Constitución se podría calificar de colonial puesto que reserva a Su Majestad la Reina cualquier modificación o anulación de la misma (Antón. C, 2007: 56). De esta manera, la Constitución da un poder mayor de autogobierno pero mantiene los lazos que la unen a la metrópolis. Muestra de ese poder es la creación de *The Gibraltar House of Assembly*, que adopta las funciones del *Legislative Council* y del *Executive Council*.

Por otra parte, la Constitución da facultades especiales al Gobernador para que actúe a favor de los intereses británicos, en el caso de que la política interna no los respetase y determinadas medidas no fueran aceptadas por sus instituciones (artículos 34 y 35). Para evitar que esto ocurra, la Constitución prevé además una distinción entre las materias domésticas (competencia de las instituciones gibraltareñas) y las materias no domesticas (competencia de la Corona). A grandes rasgos, los principales poderes se distribuyen entre el Gobernador y el Consejo de Ministros, presidido por el Ministro Principal.

La posterior toma de protagonismo que adquirirá la sociedad gibraltareña en el conflicto será en gran parte consecuencia de la Constitución de 1969.

Para España, la reciente constitución suponía una violación del Tratado de Utrecht y no respetaba los principios dictados por las Naciones Unidas en sus resoluciones. Cabe estar que junto al referéndum organizado en 1967, el Gobierno español quedase profundamente molesto y enfadado por la falta de compromiso de la política británica en las relaciones entre ambos. De manera, que como represaría tomó una medida de extrema dureza hacia la población del campo de Gibraltar. En 1969 un mes después de la promulgación de la Constitución Gibraltareña, el Gobierno franquista mediante aprobación en el Consejo de Ministros, decide cerrar la verja cortando todo tipo de comunicación terrestre con Gibraltar.

Fueron grandes las consecuencias de esta decisión, pues las relaciones que durante años se había mantenido entre españoles y gibraltareños se terminaron. La contramedida causo un gran impacto social y moral en la población. Muchas familias se dividieron y alrededor de 5.000 personas perdieron sus trabajos. Otros perdieron los negocios que habían creado dentro de la muralla sin opción alguna a recuperar las cosas que tenían dentro. Mi propio abuelo tenía una tienda en Gibraltar, cuando cerraron la

frontera no pudo recuperar nada y quedó arruinado. No se le compensaría hasta casi 30 años después con una indemnización económica.

El daño moral y económico fue tan grave que la zona del campo de Gibraltar no consiguió reponerse. En 1965 el régimen franquista aprobó el Plan de desarrollo del Campo de Gibraltar. Sin embargo, el cierre de la verja, dejó sin trabajo a varios miles de españoles, causando un gran empobrecimiento en la colonia y su *hinterland*. En los años posteriores se instalaron en el Campo de Gibraltar varias industrias, como una refinería de Cepsa y una planta de fabricación de acero inoxidable de Acerinox. Los planes de desarrollo se vieron afectados por la crisis del petróleo de los setenta y por los escándalos de corrupción en el desarrollo industrial (Confecciones Gibraltar).

El Gobierno franquista no limitó su acción al fomento de la industria, sino que la extendió a la administración: se propuso la creación de una nueva provincia que reforzase la reivindicación española y tutelase el desarrollo social y económico. A principios de 1969 el proyecto estaba tan avanzado que el ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella, comunicó a Manuel Fraga, ministro de Información y Turismo, que se había pensado en uno de sus directores generales, Carlos Robles Piquer, como primer gobernador civil de la nueva entidad. De acuerdo con el proyecto, la novena provincia andaluza se denominaría Gibraltar y se formaría con 28 municipios desgajados de la provincia de Málaga, entre ellos Ronda y Estepona, y 12 de la de Cádiz, como La Línea de la Concepción, Algeciras y Tarifa. Tendría en torno a 300.000 habitantes y sería la décima menos poblada de España, aunque con una densidad que triplicaría la media nacional. La capitalidad estaba dudosa entre Algeciras o un nuevo municipio que recibiría el nombre de Gibraltar e integrado por la suma de Algeciras, La Línea, San Roque y Los Barrios. Sin embargo, el proyecto fracasó<sup>12</sup>. El Gobierno trató de compensar a los trabajadores mediante indemnizaciones y promesas de trabajo. Ante una zona tan deprimida como lo es el Campo de Gibraltar se hacía una llamada a la esperanza, a la creación de empleo y mejoras sociales. Sin embargo, la falta de recursos o de empeño, la pobreza de la zona y la poca cualificación de su gente, entre otras cosas, contribuyeron a que no se desarrollase el esperado crecimiento económico. Muchos optaron por emigrar y otros, como mi abuelo, empezaron desde cero.

El autor Juan Manuel Ballesta, en su obra “La Verja de Gibraltar” hace una síntesis de cómo impactó la medida en la sociedad gibraltareña (Ballesta, 2005:316-317). Con objeto de nuestro análisis, hemos querido reagrupar su impacto en consecuencias positivas y consecuencias negativas con el fin de clarificar el clima que

---

<sup>12</sup> Las reacciones al proyecto fueron variadas; entre los partidarios de la erección de nueva provincia figuraban ministros como Fraga y Castiella, y representantes de los municipios y comarcas afectados que se consideraban olvidados por sus organismos provinciales, como la Hermandad de Alféreces Provisionales de Ronda. Entre los opositores destaca el gaditano José María Pemán, además estaban las diputaciones de Málaga y Cádiz, el Ministro de Interior y el General Alonso Vega. Este último llevó al Consejo de Ministros celebrado el 7 de marzo su propio informe, en el que rechazaba de plano la nueva provincia y proponía que se nombrase un delegado especial del Gobierno con jurisdicción sobre el Campo de Gibraltar y con facultades análogas a las de los gobernadores civiles.

generó la toma de poder en la sociedad y consecuentemente el interés por la entrada en el contencioso.

Las consecuencias negativas que produjo el cierre de la verja a la población gibraltareña fueron sobretodo económicas además de psicológicas. Reino Unido tuvo que realizar un esfuerzo enorme para mantener a la colonia, gastando millones de libras. Los productos frescos y todo lo demás que tradicionalmente venia de los alrededores tuvo que ser importado desde más lejos. Los precios subieron estallando la inflación y se generaron conflictos sindicales por la demanda de mayores salarios. Por otra parte, el aislamiento generó la necesidad de habilitar nuevos alojamientos dada la procedencia de trabajadores extranjeros que se sustituyeron por los españoles. La principal consecuencia psicológica fue la separación de las familias, el aislamiento en una zona tan pequeña y la falta de recursos.

No obstante, a pesar de lo que el Gobierno pensaba que ocurriría con el aislacionismo, este trajo sin duda, consecuencias positivas a la población. La enorme carga de afrontar diversas tareas por la falta de recursos, unió a las personas con un mismo objetivo. Se comienza a desarrollar un sentimiento solidario que es el principal motor para que un grupo de personas se una y luche por algo. Por otra parte, se establecen nuevas formas de relaciones, puesto que tradicionalmente los ciudadanos se iban fuera de las murallas para realizar sus actividades ociosas y formativas. Ahora en cambio, se ven obligados a llevarlas a cabo dentro. Por lo que construyen nuevos clubes, mejoran los servicios sociales, crean centros de formación, y en suma, generan un mayor gasto interno.

Por supuesto, el elemento más importante y al que nosotros nos hemos interesado en referir de acorde con nuestro estudio es el sentimiento de ser gibraltareño. El desarrollo que se produce del mismo durante los trece años que dura el cierre es clave a la hora de comprender las reclamaciones de la población gibraltareña en este conflicto.

Como hemos mencionado, la identidad gibraltareña se había ido desarrollando durante la Segunda Guerra Mundial pero de forma muy tímida. Tras el cierre de la verja, se crea una situación de crisis y necesidad de reacción inmediata que contribuye a que sus habitantes dejen sus intereses individuales por uno en común, mantener a la ciudad con supervivencia. La gran carga psicológica que encierra el cierre, genera en la población gibraltareña un profundo odio y malestar hacia el Gobierno español que desembocará en una falta de desconfianza extrema hacia el mismo y que en definitiva, culmina fortaleciendo el sentimiento de gibraltareño. Así los gibraltareños se definen no como ingleses, ni españoles, ni británicos sino como los habitantes de Gibraltar.

Por último, la creación de esta identidad contribuyó a la puesta en escena de la sociedad en el conflicto hispano-británico. A partir de ahora, el rol que jugará Gibraltar en el contencioso estará determinado por la identidad forjada durante la guerra y el aislamiento.

#### **Capítulo 4.- El acercamiento en las relaciones entre España y Gran Bretaña**

El siglo XX para España estuvo marcado por grandes acontecimientos. Desde el paso por una república, una guerra civil y una dictadura de más de 30 años hasta la presencia de dos guerras mundiales. Esto determinaba en gran medida las relaciones que mantenía con el resto de países. En el caso de Gran Bretaña, las relaciones mantenidas fueron ásperas y poco fluidas. Sin embargo a partir de 1980 se produce un acercamiento.

En dicho año tiene lugar la Declaración de Lisboa. En ella se acuerda que los gobiernos español y británico llevaran a cabo negociaciones con un ánimo de amistad para resolver el problema de Gibraltar. Estas negociaciones serán acogidas por la comunidad internacional y tendrán como objeto para ambos países, el respeto de los intereses de los gibraltareños ante un posible pacto bilateral. Dicho propósito, pone por primera vez en el plano de actuación política a la población como parte de la resolución del conflicto. De esta manera, la declaración viene a “legitimar” la existencia de una población y el respeto de sus intereses.

En cuanto a la declaración, el objetivo de España era entrar en la Comunidad Europea y que no fuese vetado por Gran Bretaña. Por otra parte, Gran Bretaña ve en las negociaciones la oportunidad para que España retire las restricciones impuestas en 1969. La asunción de esta declaración supone por parte de España el abandono de una política de defensa en aras de un acuerdo general hispano-británico sobre el peñón (Olivié, 1966: 162). Como manifestación de esta nueva política en 1982 en un acto bilateral, el Gobierno de España decide abrir las comunicaciones con Gibraltar permitiendo el paso de personas una sola vez al día<sup>13</sup>.

Lo que lleva a España a dar un cambio de rumbo a su política y a estar dispuesto a modificar las contramedidas adoptadas en los años 50 y 60, como consecuencia de las actuaciones británicas, es según el autor Fernando Olivié, la necesidad de reconocimiento dentro del marco europeo. Del cual, Reino Unido forma parte desde 1973 y en el que tiene por tanto, poder de veto. La tesis de Olivié es que la posibilidad de que Gran Bretaña vete la entrada a nuestro país en la CEE, asusta tanto a la clase dirigente de la época que los lleva a pactar unas medidas del todo favorecedoras para los británicos. Por otra parte, esta necesidad de unirse al club de las democracias europeas, es consecuencia directa de la situación política que atravesaba el país tras la muerte del dictador Francisco Franco, que lo había mantenido aislado de la esfera internacional. Así pues, la llegada de la transición favoreció un estrechamiento en las relaciones de España con la potencia británica. Junto a la petición de entrada en la CEE se debatió también el ingreso en la OTAN, pensando que este podía contribuir a la cuestión gibraltareña.

---

<sup>13</sup> Fue la primera medida de política exterior que tomo el presidente Felipe González tras el triunfo socialista en las elecciones de Octubre de ese año.

Respondiendo a este espíritu colaborativo, entre 1980 y 1984 tiene lugar un periodo de negociación entre España y Gran Bretaña en el que se discuten una serie de medidas que se habían planteado en la Declaración de Lisboa. Entre ellas figura un acuerdo para el uso conjunto del aeropuerto, pues España como contramedida a la apropiación del espacio aéreo gibraltareño, decidió crear en Algeciras una zona prohibida al vuelo. Con esta medida se pretende además que España modifique esa prohibición. Se establecen además unas nuevas bases de reciprocidad de los derechos de los gibraltareños en España y los españoles en Gibraltar. Y ante todo, se da prioridad al restablecimiento total de las comunicaciones con el territorio. Con objeto de consolidar el diálogo amistoso entre ambos nace la Declaración de Bruselas de 1984, en la que se refrendan las medidas adoptadas para lograr una solución entre ambos países a la situación gibraltareña y al respeto de sus intereses.

Sin embargo, es importante destacar, que al igual que las resoluciones de la ONU, las declaraciones de Lisboa y Bruselas, no tienen un carácter normativo, sino que se tratan de declaraciones de intenciones las cuales no garantizan el cumplimiento de las mismas. Por tanto, a nivel internacional, no tienen responsabilidad jurídica como los tratados, de manera que cualquiera puede no cumplir lo acordado.

En 1985, España es admitida en la Comunidad Europea, lo que posteriormente conoceríamos como la UE. Si bien, antes de su entrada tanto ella como Reino Unido se encargan de garantizar que el problema de Gibraltar sea un asunto bilateral y que por tanto la entrada en la CEE no repercuta de forma alguna a la resolución de dicho asunto, siendo siempre una cuestión de la soberanía nacional de ambos estados.

En el caso de Gran Bretaña, la entrada en la Comunidad Europea supuso un status especial para Gibraltar. Según el artículo 227 del Tratado de Roma existen algunos territorios de los estados que contempla una situación diferente al resto y a los que no se les puede distinguir como provincias. Sin embargo, estos territorios comparten un régimen de relaciones con los otros estados Europeos así como con la economía, por lo que se pasa a denominarlos territorios europeos o comunitarios. El régimen que comparte cada territorio europeo se elabora en colaboración con el Estado que rige su soberanía por lo tanto cada uno posee sus propias peculiaridades. Además, estas determinan la medida en que el territorio se relaciona con los demás Estados miembros. En el caso de Gibraltar, no se aplica la Política Agraria Común, dada sus condiciones geográficas, así como no está obligado a poner en vigor el IVA. Por otra parte, está excluida del territorio aduanero de la Comunidad Europea. Además goza de un régimen fiscal especial y de un puerto franco.

En concordancia con lo establecido en Lisboa y reafirmado en Bruselas, en 1985 se produce la apertura total de las comunicaciones. Por otra parte, los gobiernos de España y Reino Unido se disponen a elaborar un acuerdo conjunto en cuanto al uso del aeropuerto de Gibraltar, que tradicionalmente había sido objeto de discordias, por el lugar en el que se encuentra establecido y por la falta de un diálogo con España a raíz de la construcción del mismo.



La declaración establecida en 1987 sobre el uso conjunto del aeropuerto, pretendía dar a España y Gran Bretaña un espíritu de cooperación en la materia relevante al espacio aéreo. El aeropuerto lo gestionaría un comité de coordinación hispano-británico. Además se preveía la construcción de una nueva terminal en el lado español de la verja. No obstante, al igual que las otras declaraciones esta no poseía un valor jurídico y el Gobierno británico la rechazó como consecuencia del veto puesto por la Asamblea Legislativa de Gibraltar.

El veto, puso en evidencia el peso que la población de Gibraltar comenzaba a tener en el conflicto. A pesar de que el asunto del espacio aéreo ocupado es un conflicto que tiene lugar entre España y Reino Unido, el segundo no se mostró favorable a su resolución sin el aparente acuerdo de Gibraltar. Lo cual influyó en las relaciones hispano-británicas, pues el Gobierno español se negaba a cualquier diálogo con Gibraltar manteniendo firmemente la idea de que este era un conflicto a resolver con Reino Unido.

Las numerosas rondas de negociaciones entre ambos países, no produjeron en cambio los objetivos esperados. Gran Bretaña no cumplió los acuerdos expresados en las declaraciones y ambas posturas se volvieron a estrechar. Los intereses tan contrapuestos de ambas hacen que sea muy difícil un diálogo beneficioso para todos. En cualquier caso, España intentó en varias ocasiones dar propuestas al problema de la soberanía, que es la matriz del contencioso. Se planteó la cosoberanía de Gibraltar con la posterior reintegración a España y se pretendió además, un régimen especial como el que disponen algunas provincias. Se habló también de una doble nacionalidad. Sin embargo, todas esas propuestas fueron planteadas a Gran Bretaña y en ningún momento al pueblo de Gibraltar, que como ya hemos mencionado, España se negaba a incluir en el marco de negociaciones.

Retomando nuestra hipótesis, podríamos decir que el hecho de que la Asamblea Legislativa de Gibraltar tenga poder de veto y Gran Bretaña se apoye en él a la hora de dictaminar su política en Gibraltar, es un rasgo evidente de la evolución que ha adquirido la población de Gibraltar y de su incipiente entrada en el contencioso como tercer actor que determina los acuerdos entre ambos estados. Si bien, aunque la política exterior española en esos momentos se niega a reconocer el protagonismo del pueblo de Gibraltar, podríamos hablar del cierre definitivo de una etapa de marginalidad para la población en aras de un nuevo papel dentro del contencioso.

## **Capítulo 5.- La aparición de una tercera voz en la discusión**

En 1963 cuando inicia el proceso descolonizador de las Naciones Unidas para Gibraltar aparece la figura de Hassan. Este era el presidente de la asociación creada en la Segunda Guerra Mundial para la defensa de los derechos civiles. Pero además, era el Ministro Jefe del Consejo Ejecutivo. Su política, era partidaria de que la población de Gibraltar (basándose en el derecho de la autodeterminación de los pueblos) pudiese disponer plenamente de su territorio, y que el Reino Unido se encargase de controlar sus asuntos monetarios, externos y de seguridad. De esta forma se modificaría un nuevo status para Gibraltar. En su postura, no había cavidad para la tradicional reclamación española que resultaba del todo improcedente según este.

Cuando las resoluciones establecieron que la única forma de proceder a la descolonización de Gibraltar era que el territorio cedido volviese a España, los gibraltareños se sintieron muy molestos y condenaron las resoluciones. Desde entonces, la política gibraltareña de la mano de Hassan se mantuvo en esa línea de acción. El presidente de la asociación para los derechos civiles, fue reelegido Primer ministro del Consejo de Gibraltar, y repitió en su cargo hasta su retirada en 1988.

Durante esos años, surgió en Gibraltar un nuevo partido político creado por el Señor Bossano. El partido Socialista Laborista de Gibraltar tenía como objetivo lograr la independencia de Gibraltar frente a Gran Bretaña y España, y por ende, la anulación de lo pactado en Utrecht. Su mandato de 8 años con una política cargada de crispación hacia España, provocó una imagen negativa en las relaciones que se podían mantener con la sociedad española. Esto, junto a las altas dosis de tolerancia al contrabando, provocó por su parte, el rechazo de España a cualquier intento de estrechamiento de las relaciones con Gibraltar.

A pesar de la labor realizada por la política gibraltareña, está continuaba siendo irrelevante a la hora de aportar una solución al contencioso, puesto que ni Gran Bretaña ni España, ni el Tratado de Utrecht le dan tal prioridad. Sin embargo, los últimos veinte años del siglo XX contribuyen a la madurez política y social de la comunidad gibraltareña que a partir de ese momento comienza a interesarse mucho más en la problemática de la soberanía y a buscar la forma de contribuir al proceso de resolución.

Tradicionalmente el Gobierno español se ha negado a darle a Gibraltar la posibilidad de intervenir en el debate sobre el posible status del peñón. El Gobierno no aceptaba la idea de que Gibraltar tuviera una entidad y una excesiva independencia de los poderes nacionales. Más bien, veía a su población como el resultado de un conflicto y a la evolución de la misma como consecuencia de una determinada política británica. Gibraltar resultaba para España un conjunto de personas poseedoras de derechos individuales, pero carentes del sentido comunitario y de los derechos sociales y políticos. Sin embargo, el paso del tiempo produce cambios en las cosas que antes parecían impermutables y lo que en un momento pudo parecer una idea descabellada, poco a poco comienza a aparecer en nuestra discusión. Nos referimos a la aparición de una tercera voz en la disputa hispano-británica.

Con la entrada del nuevo siglo, en el conflicto hispano-británico aparecen nuevos elementos. Ya no se trata solo de una cuestión de soberanía entre dos potencias, pues las relaciones que Gibraltar mantiene con su entorno y la política de la cual hace uso, ha generado problemas domésticos. Con el objetivo de mediar en estos problemas de una forma más práctica y hacer una distinción entre aquello que se refiere a los problemas de soberanía bilateral, con aquello que afecta a la vida cotidiana de los habitantes de la zona, se crea en 2004 un Foro de diálogo trilateral. La creación del foro supuso un cambio en la tradicional política exterior española en Gibraltar que había defendido siempre la recuperación de los derechos de soberanía, la inexistencia de una población gibraltareña como sujeto de derechos políticos y la bilateralidad del debate sobre el Tratado de Utrecht y el status del Peñón. Este cambio coincidió con la llegada al poder del presidente socialista Zapatero.

El foro plantea una estructura de acuerdos de carácter no normativo como las citadas declaraciones de Lisboa y Bruselas, por lo que no implica el cumplimiento de los acuerdos desarrollado dentro del mismo. Si bien, es la vía que Gran Bretaña y España eligieron para continuar con el proceso negociador iniciado por las resoluciones de la ONU. La idea inicial del foro, era conseguir una cooperación entre ambos países junto a Gibraltar para solucionar de forma efectiva los problemas prácticos de convivencia con el entorno y de esta manera, facilitar con el transcurso del tiempo un cambio de la población gibraltareña en su predisposición y sentimientos hacia España (Alejandro del Valle, 2012).

Para ello, el foro se estructura en tres niveles:

El primero responde a las cuestiones directas sobre la soberanía y se desarrolla entre España y Gran Bretaña por su carácter de bilateralidad. No obstante, este nivel no ha llegado a funcionar dado el rechazo de Gibraltar a la existencia de este foro. Y como ya hemos mencionado, la política británica ha optado por respetar desde los últimos 50 años, los intereses y en muchas ocasiones, los deseos de los Gibraltareños. Por lo que España no ha mantenido las conversaciones con Gran Bretaña que esperaba al respecto.

El segundo nivel, plantea un diálogo tripartito entre España, Gran Bretaña y por primera vez, Gibraltar. El objetivo de este foro es establecer un diálogo de cooperación sobre diversas materias que afecten a las tres partes; el aeropuerto, la verja, las pensiones, la cultura etc. Como resultado de este foro tuvieron lugar los Acuerdos de Córdoba en el año 2006. En 2009 tiene lugar los Acuerdos de julio en los que por primera vez un Ministro Español acude a Gibraltar. Se sentaron de nuevo en la mesa de diálogo España, Gran Bretaña y Gibraltar para afrontar asuntos de materia ambiental, de tráfico marítimo, de seguridad y servicios financieros, de cooperación aduanera y policial, así como la lucha contra la criminalidad. Ambos acuerdos fueron duramente criticados por la oposición española por su carácter innovador, que rompía la tradicional política exterior empleada en la cuestión gibraltareña. Desde que se perdió Gibraltar, esta línea había sido defendida *“por todos nuestros gobiernos monárquicos,*

*republicanos, autoritarios y democráticos, de derechas y de izquierdas*” (Olivie, 1996: 195).

Esta línea de cooperación y diálogo se rompió en el año 2010 cuando el Primer Ministro de Gibraltar, Peter Caruana, decidió suspender las reuniones del foro debido a la reciente problemática en torno a las aguas marinas y a su delimitación, en las cuales hubo y siguen teniendo lugar numerosos incidentes entre la Guardia civil, los pescadores y la policía gibraltareña y a la que contribuyó la entrada de la Royal Navy y la Armada española. Por lo que desde el año 2010 el foro se encuentra paralizado

El tercer nivel de la estructura que el foro planteó fue la creación de una comisión mixta formada por el Gobierno de Gibraltar y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (en la que se incluyen 7 municipios). Con esta comisión, se pretende abordar los asuntos previstos para la cooperación transfronteriza, que son las cuestiones de interés local como los transportes, la sanidad, las comunicaciones, etc. Sin embargo, este foro ha puesto en evidencia la dificultad de separar las cuestiones de cooperación con aquellas que guardan una estrecha relación con la soberanía. Además, las diferentes posturas a la hora de enlazar y abordar las cuestiones de cooperación han provocado que no se hayan producido grandes resultados y que desde 2010, se encuentren detenidas.

Aunque los acuerdos del foro no tengan repercusión en la soberanía ni un carácter normativo vinculante, la simple entrada de una tercera voz en el diálogo ha sido, por parte de España, el reconocimiento expreso del status de Gibraltar de interlocutor directo. Por otra parte, el diálogo tripartito viene a confirmar la hipótesis planteada al inicio, mediante la cual planteábamos el cambio de rol que se ha producido en el contencioso en los últimos 50 años y la entrada en escena de la sociedad gibraltareña como actor independiente del mismo.

## Conclusiones

En definitiva, podríamos decir que históricamente la sociedad gibraltareña ha carecido de un papel dentro del contencioso hispano-británico. Síntoma de ello es que el reconocimiento de Gibraltar como sociedad civil no aparece hasta dos siglos después del inicio del conflicto. Como hemos visto a lo largo del estudio, el conflicto se ha basado en la discusión sobre la soberanía y las disputas territoriales, marítimas y aéreas mantenidas entre ambos estados en torno a la Roca. A pesar de que las fuentes de conflictos afectaron directamente a la población del Peñón y de la zona, las políticas exteriores desarrolladas por ambos países no tuvieron en consideración a la población, que permaneció ajena al conflicto durante dos siglos.

El papel de la población dentro del conflicto se muestra de esta manera irrelevante hasta la entrada del siglo XX. Los grandes acontecimientos ocurridos y que han sido objeto de nuestro análisis a lo largo del texto, han servido, en mayor o menor medida, para determinar una nueva situación política y social en Gibraltar. La creación de una asamblea, el referéndum, la constitución, etc. contribuyeron a la participación de la sociedad en la vida política y fomentaron el interés (al inicio ausente) por el conflicto. Como reflejo de ello, la puesta en marcha del proceso negociador tripartito supone la máxima expresión del peso que la sociedad gibraltareña ha alcanzado dentro del contencioso.

Por último, nos gustaría destacar que la evolución que ha sufrido la población a lo largo de tres siglos la han forjado de un carácter unitario y muy particular. El avance de esta población, debe contribuir a formar una nueva perspectiva del contencioso y de la política desarrollada en él con el objetivo de encontrar una resolución al conflicto.

En nuestra opinión, el papel que la sociedad gibraltareña desempeña puede ser clave para la resolución del contencioso. Los 300 años de discordia con los británicos nos parecen suficientes para confiar más en la búsqueda de un acuerdo hispano-gibraltareño que en uno hispano-británico. Razón de más es saber, que la política británica haya decidido condicionar cualquier acuerdo a los deseos del pueblo de Gibraltar. En cualquier caso, España no puede dejar completamente a un lado su tradicional reivindicación pues legitimaría la usurpación británica. Sí es importante que mantenga una estrategia de doble filo, por un lado el estrechamiento de intereses entre España y Gibraltar, y por otro lado, el diálogo de cosoberanía con Gran Bretaña. Para lograr dicho diálogo, España debe hacerse oír en el seno de las democracias europeas y ganar oyentes a su favor, así como en el seno de la OTAN. Pues resulta necesaria la presencia de un actor internacional para lograr un diálogo justo entre España y Gran Bretaña. En cuanto a la estrategia de estrechar las relaciones, el Gobierno debe profundizar en la necesidad de cooperación entre España y Gibraltar dada la cercanía existente entre estos dos pueblos y las amigables relaciones que en un tiempo mantuvieron. Para ello, es primordial que el Gobierno recupere la confianza de los gibraltareños con el fin de que puedan lograr objetivos comunes.

Bien distinto es el papel que el entorno de Gibraltar (principalmente La Línea de la Concepción) ha jugado en el conflicto. Esta ciudad ha quedado olvidada y marginada dentro del contencioso, pero sigue siendo una parte más del mismo. Por ello, es necesario que el Gobierno impulse una nueva política local en la zona que contribuya a la mejora de la ciudad y de las relaciones que esta mantiene con Gibraltar.

## Bibliografía

Antón, Carmen, *El contencioso hispano-británico sobre Gibraltar: un desafío para la Unión Europea*. Alicante, 2007.

Archer, Edward G. *Gibraltar, identity and empire*. Abingdon, Oxfordshire: Routledge, 2006.

Ballesta, Juan M. *La verja de Gibraltar*. Castellar de la Frontera: Castellarte, 2005

Burke, Stacie D. y Sawchuk, Lawrence A. *Alien encounters: The jus soli and reproductive politics in the 19th-century fortress and colony of Gibraltar. History of the Family*, Vol. 6 number 4, 2001.

Del Valle, Alejandro y González, Inmaculada. *Gibraltar 300 años*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2004.

Del Valle, Alejandro. “Los acuerdos del Foro de Dialogo sobre Gibraltar: la apuesta por la normalización.” ARI nº 107/2006, Real Instituto Elcano, 2006.

Dorao, Marisol. “Pan y Naranjas”. *Seis viajeras inglesas en el Gibraltar del siglo XIX*, Revista Almoraima, nº 1. 1/06/1989 Instituto de Estudios Campogibraltares, 1989.

Flood, F.S. *Correspondence from Her Majesty's Attorney General to Sir Fenwick Williams, Governor, Gibraltar*. GGA. May 12, 1871.

García, Carolina. “Gibraltar y su campo: un estudio regional de las relaciones internacionales de España durante la primera guerra mundial.” HISPANIA. Revista Española de Historia, vol. LXVII, núm. 226, 2009.

Izquierdo, Cristina. *Gibraltar en la Unión Europea. Consecuencias sobre el contencioso hispano-británico y el proceso de construcción europea*. Madrid: UAM, Tecnos, 1996.

Jackson, W. G.F. *The Rock of the Gibraltarians: A History of Gibraltar*. Rutherford: Farleigh Dickinson University Press, c1987.

Leguineche, Manuel. *Gibraltar. La roca en el zapato de España*. Barcelona: Planeta, 2002.

López de Ayala, Ignacio. *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1782.

Montero, Francisco. *Historia de Gibraltar y de su campo*, Cádiz, 1860.

Oda-Ángel, Francisco. *Gibraltar: La herencia oblicua*. Cádiz: Diputación de Cádiz, 1998.

Ojeda, Enrique y Sánchez, Rafael. *Gibraltar y los gibraltareños. Los orígenes y la situación de un enclave estratégico en las puertas del Mediterráneo*. Sevilla: Fundación Tres Culturas, 2008.

Olivié, Fernando. “*GIBRALTAR, ESPAÑA Y EUROPA*”. 25 de Junio, 1998.

Uxó, José y otros. *Estudios sobre Gibraltar (1966)*. Madrid: INCIPE, 1996.

Valoración estratégica del Estrecho de Gibraltar, Madrid, Ministerio de Defensa, 1998.

### **Recursos de internet**

<http://sevilla.abc.es/20120518/espana/rc-gibraltar-vuelve-hostigar-pescadores-201205181249.html> (5 de Mayo, 2012)

[http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CO NTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/ari21-2012](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CO NTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari21-2012)

[http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/Imprimir?WCM\\_GLOBAL\\_CO NTEXT=/elcano/Elcano\\_es/Zonas\\_es/DT%2045-2007](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/Imprimir?WCM_GLOBAL_CO NTEXT=/elcano/Elcano_es/Zonas_es/DT%2045-2007)

<http://www.parliament.gi/>

<https://www.gibraltar.gov.gi/history>

[https://www.ucursos.cl/derecho/2008/1/D129A0314/4/material\\_docente/previsualizar?id\\_material=178998](https://www.ucursos.cl/derecho/2008/1/D129A0314/4/material_docente/previsualizar?id_material=178998)

[http://catalogue.bl.uk/primo\\_library/libweb/action/search.do?vid=BLVU1](http://catalogue.bl.uk/primo_library/libweb/action/search.do?vid=BLVU1)